

**INSTRUCCIÓN**  
**No. 2 DEL 8 DE AGOSTO DEL**  
**2005**  
**DEL VICEMINISTRO DEL**  
**INTERIOR, GD JOSÉ MILIÁN PINO**

**ESTABLECE  
LOS REQUERIMIENTOS  
PARA LA ELABORACION DEL  
PLAN DE EVACUACION,  
CONSERVACIÓN Y DESTRUCCIÓN  
DE LA INFORMACIÓN OFICIAL  
CLASIFICADA Y LIMITADA ANTE  
SITUACIONES EXCEPCIONALES**

# OBJETIVOS DEL PLAN

- Lograr que la Información Oficial Clasificada y Limitada al decretarse en el país una situación guerra no caiga en manos del enemigo.
- Dada una situación de catástrofe de cualquier índole, salvar hacia lugar seguro la Información Oficial Clasificada y Limitada.

# ¿POR QUÉ SE ACTUALIZA LA INDICACIÓN No.1/94?

- Por la necesidad de atemperar esta normativa a la nueva base legal de la especialidad e incorporarle las experiencias obtenidas en su aplicación en los órganos, organismos y entidades.

# **ASPECTOS QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTA NORMATIVA NO CONTEMPLADOS EN LA INSTRUCCIÓN 1/94**

**Definir la responsabilidad del máximo dirigente de los órganos ,  
organismos y entidades en el cumplimiento de las medidas  
establecidas de seguridad y protección para la  
documentación clasificada y limitada en tiempo de guerra y  
catástrofes.**

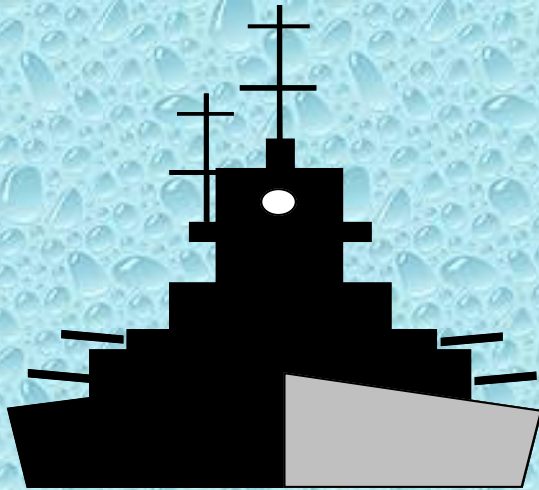
**Definir que la responsabilidad de la elaboración del Plan es de  
la persona responsabilizada con el control de la información  
oficial clasificada.**

**Definir la preparación del personal designado para la ejecución  
del Plan en estrecha correspondencia con el responsable de  
la defensa en cada instancia.**

- **Clasificar el Plan en correspondencia con lo establecido en la Lista Interna para la Clasificación y Desclasificación de la Información del órgano, organismo o entidad en cuestión.**
- **Establecer el orden de prioridad para la evacuación o destrucción de la documentación en aquellos órganos, organismos o entidades donde existan más de una OCIC o Norma de Control.**
  - **Incorporar la evacuación o destrucción de la información oficial clasificada o limitada en cualquier soporte al declararse la Elevada o Completa Disposición Combativa.**
- **Tener en cuenta el nuevo grupo de información LIMITADA.**

**Este Plan se ejecutará en:**

**Tiempo de Guerra**



**Catástrofe**



# ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACION DEL PLAN

- **Funciones principales a cumplir por los órganos, organismos y entidades en la paz y la guerra con el objetivo de definir los documentos a evacuar y destruir.**
- **Orden de prioridad de los documentos.**
- **Medios destinados para el traslado al punto de evacuación o al área de destrucción.**



**El Plan de  
Evacuación,  
Conservación y  
Destrucción  
constará de:**

**Una parte escrita**

**Una gráfica**



## PLAN DE EVACUACION



Para ejecutar el Plan se constituirá una Comisión integrada por dos o más personas seleccionadas del personal imprescindible, con nivel de acceso a la información oficial clasificada y con posibilidades de llegar al lugar.

## ASPECTOS GENERALES

- La elaboración del Plan corresponde a la persona responsabilizada con el control de la información oficial clasificada.
- La aprobación será del máximo dirigente del órgano, organismo, entidad y dependencia, dejando constancia mediante firma.
- Su clasificación corresponderá de acuerdo a la Lista Interna.
- Se elaborarán dos ejemplares.
- La orden de ejecución del Plan será facultad del máximo dirigente del órgano, organismo, entidad y dependencia o en quien éste delegue.